



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de diciembre de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.170**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm.125GSP/2017** del Área de Contratación, relativo al **contrato de concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados, y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada a adjudicar mediante procedimiento abierto**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de la resolución de fecha 9 de noviembre de 2017, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada y conforme a la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Dando cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, que procede a anular la cláusula 11 a) del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares del relativo al contrato de concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados, y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada a adjudicar mediante procedimiento abierto, eliminando la cláusula de revisión del canon conforme al IPC.

**Segundo.-** En relación con la previsión en la anterior documentación contractual de la presentación o exposición de la memoria técnica, proceder a su eliminación, al objeto de impulsar con la mayor celeridad el expediente de contratación.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los licitadores que hayan concurrido al presente expediente de contratación, indicando la procedencia de la retirada de sus proposiciones si así lo estiman oportuno.

**Cuarto.-** A los efectos de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica el expediente en la necesidad en los siguientes fundamentos:

La escasez del suelo disponible con destino a aparcamiento y el aumento del parque automovilístico de la ciudad de Granada en los últimos años, postulan la necesidad de regular/ordenar el servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en la vía pública con el fin de conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios. Por otra parte, cuando se produce un uso irracional e inadecuado del vehículo, ocupando espacios de la calzada no destinados a aparcamiento o destinados al peatón con infracción de las normas

legales y reglamentarias, debe procederse a su retirada a fin de cumplir las normas de circulación y garantizar la convivencia ciudadana.

El contrato que en la actualidad regula la concesión del servicio de gestión de las vías de estacionamiento limitado y la prestación del servicio de grúa del Ayuntamiento de Granada es del año 2009, con una duración máxima prevista de ocho años, estando en la actualidad próxima la finalización de su cuarta prórroga.

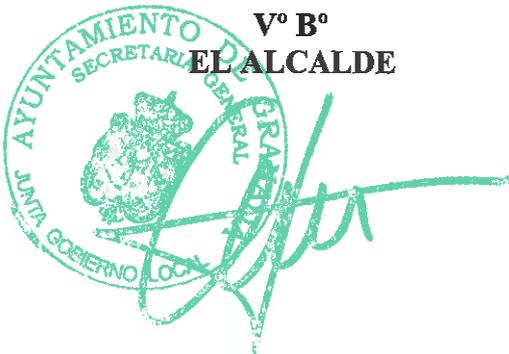
En este contexto y ante la necesidad de integrar la aplicación de las tecnologías de la información, la comunicación e investigación (TIC's) para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, asegurando un desarrollo óptimo, en la gestión de estos servicios y junto a la experiencia acumulada por nuestra ciudad, el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada plantea un nuevo contrato para los servicios de regulación de estacionamiento limitado en vías urbanas y los servicios de retirada y/o inmovilización de los vehículos para garantizar la equitativa distribución modal y mejorar la oportunidad de aparcamiento.

**Quinto.-** Completado el expediente número 125GSP/2017 relativo al “contrato de concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados, y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada a adjudicar mediante procedimiento abierto”, a adjudicar por procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del nuevo procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cinco de diciembre de dos mil diecisiete.**

Vº Bº  
EL ALCALDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA

